

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., trece (13) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00681.

En conocimiento de las partes el anterior informe rendido por la secretaría, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

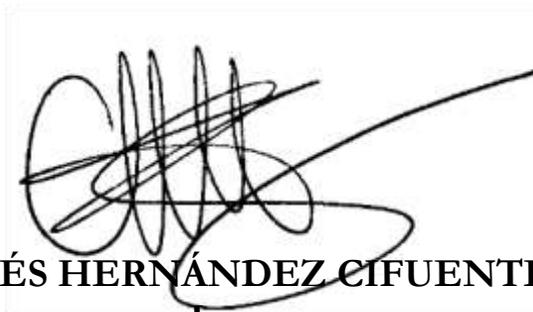
En atención al informe en referencia, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el acreedor hipotecario COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - COOPTRAISS, luego de notificado por conducta concluyente del auto que ordena su citación, conforme a lo dispuesto por el artículo 301 del C. G. del Proceso, dentro del término previsto en el artículo 462 del C. G. del Proceso no formuló demanda ejecutiva en el presente asunto, por consiguiente, se declara finalizado el termino para acumular demandas.-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de ésta misma fecha, mediante el cual se ordena seguir adelante la ejecución en la demanda ejecutiva acumulada formulada por el señor EDWIN GALEANO.-

NOTIFIQUESE,



ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(3)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 156, hoy 14 de septiembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Civil 014

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35254304c4b42f5b82244b1582e36a76d5f06ce2b8b71e4b0aaf82a2a42d06bb

Documento generado en 13/09/2021 02:27:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**